

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: BENITA ESTRADA APAZA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	22,55	C-4	130.921	2.952.269
					0
		22,55			2.952.269
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	2.952.269	44.284
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				44.284

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 22,55 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.

Rol SII N° : 2820-29

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.

- P.C N° 8415 del 10.09.92 Y R.F N° 5675 del 03.01.95, que aprueba y recibe una superficie de 16,36 m².
- Certificado de Regularización N° 262 del 09.01.2009, que aprueba una superficie de 30,28

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 22,55 m², consiste en:

- 1° Piso (22,55m²): Antejardin cubierto, Dormitorio 02, Dormitorio 03.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 69,19 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 100,08 m² de superficie predial.

* 1° Piso (69,19 m²): Antejardin cubierto, Estar, Baño, Cocina. Comedor, Dormitorio 01, Dormitorio 02, Dormitorio 03.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesiona Sr. Andres Concha Santander**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

HALA/JCM/cfv.
Kardex 23.333